



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 801 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gregorio Moraga Ríos.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **GREGORIO MORAGA RIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, Casado, domiciliado en calle _____, para que preste la función de: **"MONITOR DE**

MUSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", según el siguiente detalle:

- * Escuela Balneario de Cachagua : 6 horas semanales de taller
- * Liceo Zapallar : 6 horas semanales de taller
- * Escuela "Mercedes Maturana" : 6 horas semanales de taller
- * Dirección de la Orquesta : 3 horas semanales

2° El presente contrato se inicia con fecha **1 de Marzo del 2011** y hasta el **28 de Febrero del 2012**.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 422.222.-** (Cuatrocientos veintidós mil doscientos veintidos pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.

4° En todo lo no estipulados en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



SECRETARIO G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 / HONORARIOS / DA 801.2011 Gregorio Moraga Ríos

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTE / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

